



Lanús, 07 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.247.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el expediente N° S-89.741-2019-0; el Decreto N° 847 de fecha 16 de marzo del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 1° de octubre del año 2020, mediante Decreto N° 2329/2020, se dejó sin efecto el contrato de obra, por rescisión unilateral, de la Sra. GALLO Catalina, DNI 39.666.716;

Que, con fecha 1° de octubre de 2020, se incorporó mediante Decreto N° 2260/2020, el Sr. FERNANDEZ Omar Alejandro, DNI 35.630.164;

Que, con fecha 1° de octubre 2020, se incorporó mediante Decreto N° 1843/2020, el Sr. BUFI Fabricio Ariel, DNI 31.740.065;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, dejó de cumplir funciones la Sra. GHIO Susana Beatriz, DNI 17.612.750;

Que, las mencionadas personas pasan a conformar la Junta Evaluadora Municipal destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: A partir de la fecha, la Junta Evaluadora de Discapacidad, queda integrada de la siguiente forma:



Presidente: Manolaros Romina, Licenciada en Psicología, MP 72.138, DNI 25.256.554,
Directora de Discapacidad del Municipio de Lanús.;

1º Vocal: Di Fazio Néstor Raúl, Medico Clínico, MP 112.105, DNI 11.394.141;

2º Vocal: Loza Marcela Viviana, Fonoaudióloga, MP 1.965, DNI 21.534.641;

3º Vocal: Ledesma Bárbara Valeria, Licenciada en Psicología, MP 59.413, DNI 33.787.855;

4º Vocal: Medaglia Gabriel Enrique, Médico Psiquiatra, MP 223.872, DNI 13.597.640;

5º Vocal: Romano Mónica Alejandra, Trabajador Social, MP 18.554, DNI 21.751.937;

6º Vocal: Rami Graciela Beatriz, Trabajador Social, MP 3.245, DNI 13.094.355;

7º Vocal: Giraldes Rosana Lía, Medica Fisiatra, MP 113.115, DNI 18.454.790;

8º Vocal: Capua Romina Natalia, Licenciada en Terapia Ocupacional, MP 1.329, DNI 26.966.336;

9º Vocal: Fernández Omar Alejandro, Medico, MP 234.866, DNI 35.630.164;

10º Vocal: Buñi Fabricio Ariel, Trabajador Social, MP 16.124, DNI 31.740.065.

Artículo 2º: La Junta Evaluadora, destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad, funcionará en la calle Máspero 35, e la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, los días martes y miércoles en el horario de 08:00 a 12:00 hs., y de 13:00 a 17:00 hs; y Jueves en el horario de 13:00 a 17:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; tome conocimiento y actúe en la faz de su competencia la Secretaría de Comunicación Social; remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, para el ulterior trámite; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.05.07
14:22:49 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.07
17:22:43 -03'00'